

RIO GALLEGOS, 18 JUN 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.402/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 287/12 no se otorga excepción de ninguna índole a la alumna Ivana Soledad SARDI de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Práctica III (Evaluación) de la mencionada Carrera adeudando el examen final de la asignatura Planificación I;

QUE a fs. 12 la alumna SARDI solicita se reconsidere la medida adoptada dado que el día 28 de Mayo de 2012 rindió y aprobó el examen final de la asignatura Planificación I;

QUE a fs. 17 y 18 se cuenta con la situación académica de la alumna SARDI;

QUE por Nota N° 235/12 la Jefa del Departamento Alumnos y Estudios, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna SARDI no aporta documentación alguna que justifique reever la medida adoptada con anterioridad;

QUE no es viable considerar a la Srta. SARDI como alumna regular teniendo en cuenta que el Primer Cuatrimestre finaliza el 29 de Junio de 2012;

QUE obra Despacho N° 228/12 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la alumna Ivana Soledad SARDI de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social;

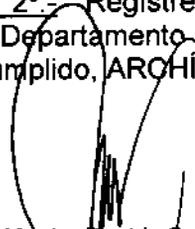
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de reconsideración interpuesto por la alumna Ivana Soledad SARDI (D.N.I. N° 34.771.768) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

427